

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artícula de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921,



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de febrero de 1977

Milmero 25

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO que comunica que la señorita Denise A. Sileber ha sido nombrada Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, etc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Dirección General de Servicio Consular.—Cuerpo Consular Extranjero.—Número del oficio: 212717.—Expediente: 11/333.

C. Director General de Gobierno.

Secretaría de Gobernación,

Ciudad.

Con referencia al asunto relativo al procedimiento para acreditar a funcionarios consulares norteamericanos que no sean titulares de oficinas consulares, manifiesto a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América en nota 634 fechada el 23 de abril último comunicó a esta Dirección General el nombramiento a favor de la señorita Denise A. Sileber para que pueda

ejercer las funciones de Vicecónsul de su país en la ciudad de México con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz y en el Distrito Federal.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlatelolco, D. F., a 30 de junio de 1976.—P. O. del Secretario, el Director General, José Aguilar Saldaña.—Rúbrica

(Publicado en el "Diario Oficial", Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de julio de 1976).

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de febrero de 1977 | No. 25

SUMARIO

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO que comunica que la señocita Denise A. Sileber ha sido nombrada Vizecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guerrera, Hidalgo, etc.

AVISOS ADALINICIRATIVOS Y GENERALES

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE MORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAR-ZO de 1977, en el l'ocal que ocues esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Actorio No. 3 Altre: Tultitián de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 100. 104 y 108 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmuchio:

TERPENO Y CONSTRUCCION registrado como lote 9, Manzana 405, Francionamiento Prados de Ecatopec, en Tultitán de Mariano Escobedo, Estado do México, con superficia de 144,00 Más. (CIENTO_CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las ciamientes medidos y colindancias:

At NORTE: em 19,00 Atts, con tale 9

AL SUR; en 18 00 Mis con lote 11.

AL OTE; en 8.00 Mts. con Lote 13.

Al, PTE, en 8.00 Mts, con Calle Palmera,

FIL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

HIPOTECA par la crintidad do \$58,425.89 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MEINTICTUMO PERCIS 80/100 M. N.), a favor del Banco Internacional da Famento Hérano, S. A., Y/O Hipotecaria Internacional registrada bajo la Partida 3295. L'bra l'I, Volúmer III, Sección la., inscrita en el Registro Público de la Propierí di y dal Comercio de Cuauritlán, Estado de México, de fe ha 8 de Cuautre de 1973.

El Predia señalado fina embarcació por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 098-10 en a deba el causante JOSE ARMANDO MIA SALAZAR a esta Receptoría de Pantas sagún liquidación que a la fecha ascienda a la suma de \$4.381.60 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.), már las gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en las términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remeta del inmusblo descrito, la contidad de \$68,609.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISC ENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y en postura legal la que cubra las dos terceras partes da dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenastiano Fiscal multicitada. POP LO QUE SÉ CONVOCAN POSTORES.

Tultitián de Mariano Etcobedo, Méx., Febrero 11 de 1977,

ATENTAMENTE

SUFRAGIO SESCEIVO, NO RESELECCION

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.-Rúbrico.

NOTA: Hágansa lus cabilicaciones do Lea y las Notificaciones necesarias.

698.- 26 febrero, y 5 marzo.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como Lote 12, Manzana 404, Fraccionamiento Prodos de Ecatepec, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 12

Al SUR: en 18.00 Mts, con Lote 14

AL OTE: en 8.00 Mts, con Lote 30

AL PTE: en 8.00 Mts, con Calle Ocote

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

HIPOTECA por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social registrada bajo la Partida 318, Libro II, Volúmen XIV, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautit'án, Estado de México, de fecha 13 de Febrero de 1976.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 101:-13, que debe el causante RAFAEL RAMIREZ CANO, a esta Receptoría de Rentas se gún liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$4,680.50 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal,

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,339.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura logal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Febrero 11 de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA RECEPTORA DE RENTAS EN

TULTITLAN, EDO. DF MEXICO,

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

699.—26 febrero y 5 de marzo.

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE CUARTA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachaico Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA V DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 479.63 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 29.98 Mts. con lote 1.

AL SUROESTE: en 29.98 Mts. con Lote 3.

AL OTE.: en 16.00 Mts. con Calle Fts. Portal de las Flores.

AL PTE: en 16.00 Mts. con Lote 31 y 32.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058502, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A., a esta receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,293.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos Periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$268,185.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.--Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

664.-26 febrero.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, an el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 LOCALES "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONIEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, al siguiente inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS FALMAS EN TECAMA-CHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUIEUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 432.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13.00 Mts. can Calla Fia. Portal de las Flores.

AL SUROESTE: en 13.11 Mts. con Lote 3 Fraccionador.

AL OTE, en 33.98 Mts. con Lote 1 Fraccionador.

AL PTE: en 32.56 Mts. con Lote 12 Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catas ral Núm. 0951058315 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Recoptoria de Renfas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$18,868.80 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESEINTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.), más los gestos de Remate y vanctiniontos periódicas que deban cubrirse en los términos del Art. 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$263,761.92 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 21 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

665.-26 febrero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos del Artículo 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado COMO LOTE 12 de la MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO EN TECAMACHALCO, con superficie de 414.05 ('CUATROCIENTOS CATORCE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS'), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13,00 Mts. con Calle Fte. Portal de las Flores.

AL SUROESTE: en 13.11 Mts, con Late 4 fraccionador.

AL OTE: en 32.56 Mts. can Late 13 Fraccionador.

AL PTE: en 32.56 Mts. con Lote 11 Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IM-PUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 095—1058314 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O FIDUC. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de 17,636.40 ('DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los Términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$231,310.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos ferceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicilado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamacha'co, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica,

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarios.

666.-26 febrero.

A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa, esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCE. RA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 143, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMA. CHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 395.66 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13.00 Mts. con Calle Fte, Portal de las Flores.

AL SUROESTE: en 13.11 Mts. con Lote 5 del Fraccionador.

AL PTE: en 29.73 Mts. con Lote 10 del Fracc.

AL OTE: en 31.14 Mts. con Lote 12 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral Núm., 097105833 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,012.40 ('DIECISIETE MIL DOCE PESOS 40/100 M. N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$225.815.04 ('DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M. N.'), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrico.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

667.-26 febrero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Av. de las Fuentes en Tecamachaico, se REMATARA EN TERCERA ALMOINEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.43 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 13.11 Mts. con Lore 12 del Fraccionador.

AL SURESTE: en 13.29 Mis, con Calie Monasterios.

AL OTE: en 32.93 Mts. con Lote 3.

AL PTE: en 32.37 Mts. con Lote 5.

El terreno baídio fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral Núm., 0951058304, que debe la Causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,339.70 ('DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$222,243.84 (DOSCIENTOS VEINTIDOS Mil DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 84/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO,-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

568.-26 febrero.

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachaico, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artícuios 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE I DE LA MANZAMA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN IECAMACHALLO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 696.81 M2. SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguienzes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 20.60 Mts. con Carle Fte. PORTAL de las Fiores.

AL SUR: en 20.18 Mts. con Lote 2.

AL OTE: en 31.27 Mrs. con Calle Fte. Portol de las Fiores.

AL PTE: en 33,98 Mts. con Late 13 del Fraccionador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldía fue embargado por concepto de IMPUES-10 PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058301, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría de Renias, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$28,561.60 ('VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del Imbueble descrito, la cantidad de \$397,457.28 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Muticitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y 'as Notificaciones necesarias.

669.-26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMA-CHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Lote 27.

AL SUR; en 30.00 Mts. con Lote 25.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 5

AL PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058226, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O BCO. DE IND. Y COMERCIO, S.A. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$220.147.20 ('DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE, 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

670.-26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 LOCALES "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 25 DE LA MANIZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMA-CHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 30.00 Mts. con Lote 26.

AL SUR; en 30.00 Mts, con Lote 24.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 6.

At PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldía fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058225, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,552.70 ('DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$220.147.20 ('DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUAREN. TA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.'), valor Catastraí del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 de! Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .-- Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

671.--26 febrero.

A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Loca! que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMA-CHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30,00 Mts. con Lote 22,

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 20.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 10.

AL PTE, en 13.00 Mts, con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUES. TO PREDIAL que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., con la Clave Catastral Núm. 0951058221., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,461.80 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos dei Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$215,654.40 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), valor Catastra; del mismo, y es pastura legal la que cubra las dos terceras partes del dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

672.-26 febrero.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes No. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se rematará en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 19 de la Manzana III del Fraccionamiento Lomas de las Palmas en Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Lote 20.

AL SUR: en 30.00 Mts, con Lote 18.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 12.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fte. del OLIVO.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Terreno Baldio fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral No. 0951058219, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A., Y/O GASPAR RI-VERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,326.40 (DIECI-SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISES PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos dei Artículo 95 del anotado Código Fiscal

Es base para el Remate del Inmueble descrito, la cantidad de \$208,915.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 de: ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrico.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias,

673.-26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMALTARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Cádigo Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 14 DE LA MANZANA LXXXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO con superficie de 405.00 M2. ("CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS"), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 7.40 Mts. con Lote 13 def Fracc.

AL SUR: en 18.63 Mts. con Lote 15 del Fracc.

AL OTE: en 27:50 Mts. con Lote 13 y fuente de las Tehuanas.

AL PTE: en 21,94 Mts. con Lotes 18 y 19 del Fracc.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951018722, que debe la Causante LOMAS DE CHAPULTÉPEC SECC. CUMBRES, S. A. a-esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,485.70 ('DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$134,135.68 ('CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135. y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

674.-26 febrero.

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 27 DE LA MANZANA VIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMA-CHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEZICO, registrado con superficie de 389.15 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 29.94 Mts. con Late 28 del Fraccionador.

AL SUR: en 29.92 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.

AL OTE: en 13.00 Mts, con Límite Físico Lomas del Sol.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Fuente de la Escondida.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IM-PUESTO PREDIAL DE LA Clave Catastrol Núm. 09511057915, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. JO. SEFINA MARTINEZ ZORRILLA DE S., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14.332.60 ("CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100"), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$22,393.60 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M. N./) valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 13.5 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachaico, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS/CASTELAZO,-Rúbrico,

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

675.-26 febrero.

A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en ei Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153, y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.00 Mts. con Late 4 del Fraccionador.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 6 del Fraccionadar.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 26 del Fraccionador.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Frente Portal de las Flores.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastra! Núm. 0951058205, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O BCO. DE IND. Y COMERCIO, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,552.70 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$220,147.20 (DOSCIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos ferceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

676.-26 febrero.

A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal Vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA III DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMA-CHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 390.00 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE; en 30.00 Mts. con Lote 19.

AL SUR: en 30.00 Mts. con Lote 17.

AL OTE: en 13.00 Mts. con Lote 13.

AL PTE: en 13.00 Mts. con Calle Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno Baldío fue embargado por concepto de IMPUES-TO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 095—1058218 que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S. A. Y/O. GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$16,326.40 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISESIS PESOS 40/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los Términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$208.915.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M. N.), valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 22 de febrero de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.-Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

677.—26 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. JORGE JIMENEZ CANTU,

Gobernador Constitucional del Estado,



C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. CARLOS CURI ASSAD, Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA, Director General de Hacienda.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA, Director de Gobernación.

LIC, JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ, Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES, Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS, Director del Trobojo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES, Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ, Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA, Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA, Director de Prensa y Relaciones Públicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA, Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social
Voluntario.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierne.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,

Coordinador de Obras Públicas.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN, Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES, Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC, MARIO COLIN SANCHEZ, Director del Patrimonio Cultural.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación,

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidróulicos.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,

Jefe del Departamento de Personal.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,

Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,

Jefo del Departamento de Estadístico y Estudios Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA, Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbano e Intregación Social.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL, Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN, Director General del Organismo Caustitlán-Izcalli.

ING. CACHO MACIAS CECEÑA, Director General de Constructora del Estado de México. ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN, Coordinador de la Comisión para el Desarrolle Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. RAUL ZARATE MACHUCA,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores

Director General del Instituto de Segundad social de los trabajadores al Servicio del Estado de Máxico y Municipios.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Instituto Mexicano paro la Infancia y la Familia.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Dîrector General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

DR. RAUL CUELLAR CHAVEZ,

Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.